ADENDA ACLARATORIA No. 01
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-033 DE 2026

OBJETO: "ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE MOGADOR LUMINOSO COMO ELEMENTO COMPLEMENTARIO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER"

El Municipio de Villa del Rosario, en ejercicio de los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal, consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y con el propósito de garantizar la claridad, coherencia y correspondencia de los documentos que integran el proceso de contratación, se permite expedir la presente Adenda Aclaratoria No. 01, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, una vez realizada la revisión integral de los documentos que conforman el Proceso de Mínima Cuantía No. MC-033 de 2026, se evidenció una inconsistencia en la denominación correspondiente al capítulo **7** del presupuesto oficial y en la descripción del **ítem 7.02**, toda vez que los textos consignados en dichos apartados no guardan correspondencia entre sí.

Que dicha inconsistencia corresponde exclusivamente a la denominación utilizada para identificar el aviso objeto de las actividades previstas en el capítulo 7 y en el ítem 7.02, razón por la cual resulta necesario efectuar la correspondiente aclaración, con el fin de garantizar que los documentos del proceso guarden coherencia entre sí y permitan a los interesados identificar de manera precisa el alcance de las actividades que conforman el presupuesto oficial.

Que la presente aclaración no incorpora nuevos ítems, no modifica las cantidades, unidades de medida ni las actividades previstas en el presupuesto oficial y no altera el objeto contractual ni las condiciones sustanciales del proceso.

En mérito de lo expuesto,

SE ACLARA:

PRIMERO. Se aclara la denominación correspondiente al **capítulo 7** del presupuesto oficial del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-033 de 2026, la cual deberá entenderse de la siguiente manera:

DONDE DICE:
"SUMINISTRO E INSTALACION AVISO "YO <3 A VILLA DEL ROSARIO""

DEBE DECIR:
"SUMINISTRO E INSTALACION AVISO "VILLA DEL ROSARIO""

SEGUNDO. Se aclara la descripción correspondiente al **ítem 7.02** del presupuesto oficial, la cual deberá entenderse de la siguiente manera:

DONDE DICE:
"BASE EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24 PARA LETRAS INDIVIDUALES AVISO "YO AMO VILLA DEL ROSARIO""
DEBE DECIR:
"BASE EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24 PARA LETRAS INDIVIDUALES AVISO "VILLA DEL ROSARIO""

Versión inicial	Versión aclarada
SUMINISTRO E INSTALACION AVISO "YO <3 A VILLA DEL ROSARIO"	SUMINISTRO E INSTALACION AVISO "VILLA DEL ROSARIO"
BASE EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24 PARA LETRAS INDIVIDUALES AVISO "YO AMO VILLA DEL ROSARIO"	BASE EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24 PARA LETRAS INDIVIDUALES AVISO "VILLA DEL ROSARIO"

TERCERO. La presente aclaración tiene como finalidad establecer la debida correspondencia entre la denominación general del capítulo 7 y la descripción del ítem 7.02 del presupuesto oficial, sin que ello implique la incorporación de nuevas actividades o ítems al proceso de contratación.

CUARTO. La presente Adenda Aclaratoria no modifica el objeto contractual, las cantidades, las unidades de medida ni las demás condiciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial y en los documentos del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-033 de 2026. En consecuencia, las demás disposiciones y condiciones del proceso que no sean objeto de la presente aclaración permanecen sin modificación y conservan plena vigencia.

QUINTO. Los documentos del proceso deberán ser interpretados y consultados de manera integral con la presente Adenda Aclaratoria, entendiéndose que las referencias efectuadas al capítulo 7 y al ítem 7.02 deberán corresponder a las denominaciones aclaradas en los numerales primero y segundo de la presente Adenda.

SEXTO. La presente Adenda forma parte integral de los documentos del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-033 de 2026 y será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, para conocimiento de los interesados.

SÉPTIMO. Las demás disposiciones contenidas en los documentos del proceso que no hayan sido modificadas o aclaradas mediante la presente Adenda permanecen vigentes y sin modificación alguna.